

CONSTANCIA: Señor Juez se informa que la presente acción de tutela fue recibida por reparto de la oficina de Apoyo Judicial el pasado jueves 16 de noviembre de 2023, no obstante, solo hasta el día de hoy se cuenta con un juez designado y con plenas facultades, para remplazar a la juez titular que se encuentra incapacitada. La acción de tutela es impetrada por el señor **DOMINGO ENRIQUE DE JESÚS RAMÍREZ DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.597.938**, en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD LIBRE (UT UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2022). **Radicado 030 2023 00171**. Medellín, 20 de noviembre de 2023.


CAROLINA ARANGO CARVAJAL
Secretaria



JUZGADO TREINTA PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 702

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de una lectura detallada del escrito de tutela, se observa que cumple con las formalidades legales exigidas por el Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Decreto 1893 de 2017, y en consecuencia este Despacho admite la presente acción de amparo, ordenando el trámite preferente y sumario en la actuación, para lo cual dispone, en aras a garantizar el derecho de defensa, solicitar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD LIBRE (UT UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2022)**, a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces que, en el término de UN (01) DÍA HÁBIL (Decreto 2591 de 1991) informen por duplicado, todo lo relacionado con lo manifestado por el accionante en su escrito de tutela.

Término arriba señalado que también tendrá, la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - COMISIÓN ESPECIAL DE CARRERA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y todas aquellas personas que se encuentren INSCRITOS EN EL CONCURSO DE MÉRITOS FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN 2022**, que se vincularán a la presente acción constitucional, toda vez que pueden verse afectados con las decisiones que aquí se adopten.

Se ordena a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, COMISIÓN ESPECIAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA Y UNIVERSIDAD LIBRE**, que en lo de su cargo y competencia, a través de los mecanismos dispuestos para los efectos, **notifiquen a todos los inscritos en el CONCURSO DE MÉRITOS FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN 2022** del trámite de la presente acción constitucional, así como a la entidad que gestiona y administra el aplicativo – SIDCA2- y a quienes tengan interés en intervenir, remitiendo con destino a este Despacho, la constancias de la actuación que adelante para el particular.

A todo los citados, se les corre traslado del trámite tutelar, para que en el término de **UN (01) DIA HÁBIL**, se pronuncien sobre lo manifestado por el accionante en el escrito de tutela.

Finalmente, **NO SE ACCEDE A LA MEDIDA PROVISIONAL** solicitada por el accionante, en tanto, para el momento, no se cuenta con los elementos suficientes que determinen la urgencia y necesidad que amerite la concesión de ésta y no pueda esperar el célere termino que a ésta corresponde.

Líbrese los correspondientes oficios, incorporándose copia de la acción de tutela instaurada y sus anexos.

Notifíquese,



ELMAN ANDRÉS ZULETA GÓMEZ
JUEZ (E)